



propiedad en cuestion, Podasen queda. Ofici-  
na ha girado las operaciones de anillara-  
mientos segun aquellos datos. Se ha acordado:  
Como se propone y se haga en-  
tender a los peritos que practican la medicion  
de las fincas que se Refieren, procedan a Rebi-  
sitarla, dando cuenta del Resultado: cuya  
diligencia habra de verificarse con previa ci-  
tacion del interesado.

Diose cuenta de una exposicion de  
Juan de Mota y conde de Melamando con-  
tra el Remate del suministro de nieve,  
Caste Albarracin, por exigirles este mayor  
precio por dicho articulo, que el que Resulta  
del contrato, o sea subiendo seis centavos  
en libra sobre la primitiva base. Pero  
como quiera que segun aparece del expediente,  
este exceso de precio consiste en los Recargos  
por la contribucion de consumo, se han  
impuesto con posterioridad al Remate, au-

~~\_\_\_\_\_~~

